

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
N° 2020-00096-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : GERMAN ALONSO PEREZ CABALLERO

A través de Apoderado judicial el BANCO DE BOGOTA presentó demanda ejecutiva de mínima cuantía, en contra de GERMAN ALONSO PEREZ CABALLERO, por las sumas de dinero contenidas en los siguientes pagarés:

PAGARE N° 455890152:

1. \$200.206,20 valor de la cuota de capital vencida el 01 de junio de 2019, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

1.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de junio de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$206.493,45** desde el 01 de mayo de 2019 hasta el 01 de junio de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

1.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$200.206,20** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de junio de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

1.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de junio de 2019.

2. \$211.454,41 valor de la cuota de capital vencida el 01 de julio de 2019, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

2.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de julio de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$198.671,26** desde el 01 de junio de 2019 hasta el 01 de julio de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

2.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$211.454,41** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de julio de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

2.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de julio de 2019.

3. \$209.842,00 valor de la cuota de capital vencida el 01 de agosto de 2019, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

3.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de agosto de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$206.256,95** desde el 01 de julio de 2019 hasta el 01 de agosto de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

3.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$209.842,00** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de agosto de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

3.3 **\$35.359** por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de agosto de 2019.

4. \$214.127,22 valor de la cuota de capital vencida el 01 de septiembre de 2019, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

4.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de septiembre de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$207.753,04** desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 01 de septiembre de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

4.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$214.127,22** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de septiembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

4.3 **\$35.359** por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de septiembre de 2019.

5. \$224.894,37 valor de la cuota de capital vencida el 01 de octubre de 2019, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

5.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de octubre de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$201.895,55** desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de octubre de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

5.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$224.894,37** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de octubre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

5.3 **\$35.359** por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de octubre de 2019.

6. \$225.699,92 valor de la cuota de capital vencida el 01 de noviembre de 2019, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

6.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de noviembre de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$207.848,03** desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 01 de noviembre de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

6.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$225.399,92** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de noviembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

6.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de noviembre de 2019.

7. \$236.820,72 valor de la cuota de capital vencida el 01 de diciembre de 2019, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

7.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de diciembre de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$201.760,35** desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

7.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$236.820,72** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de diciembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

7.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

8. \$237.323,49 valor de la cuota de capital vencida el 01 de enero de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

8.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de enero de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$208.526,60** desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 01 de enero de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

8.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$237.323,49** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de enero de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

8.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de enero de 2020.

9. \$243.561,53 valor de la cuota de capital vencida el 01 de febrero de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

9.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de febrero de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$208.685,25** desde el 01 de enero de 2020 hasta el 01 de febrero de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

9.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$243.561,53** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de febrero de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

9.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de febrero de 2020.

10. \$256.935,06 valor de la cuota de capital vencida el 01 de marzo de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

10.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de marzo de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$199.25,83** desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 01 de marzo de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

10.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$256.935,06** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de marzo de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

10.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de marzo de 2020.

11. \$253.069,40 valor de la cuota de capital vencida el 01 de abril de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

11.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de abril de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$213.918,61** desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 01 de abril de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

11.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$253.069,40** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de abril de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

11.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de abril de 2020.

12. \$265.070,53 valor de la cuota de capital vencida el 01 de mayo de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

12.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de mayo de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$206.563,34** desde el 01 de abril de 2020 hasta el 01 de mayo de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

12.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$265.070,63** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de mayo de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

12.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de mayo de 2020.

13. \$269.435,73 valor de la cuota de capital vencida el 01 de junio de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

13.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de junio de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la

suma de **\$209.762,49** desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 01 de junio de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

13.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$269.435,73** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de junio de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

13.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de junio de 2020.

14. \$279.759,08 valor de la cuota de capital vencida el 01 de julio de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

14.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de julio de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$204.921,98** desde el 01 de junio de 2020 hasta el 01 de julio de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

14.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$279.759,08** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de julio de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

14.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de julio de 2020.

15. \$281.413,82 valor de la cuota de capital vencida el 01 de agosto de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

15.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de agosto de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$214.060,93** desde el 01 de julio de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

15.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$281.413,82** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de agosto de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

15.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de agosto de 2020.

16. \$286.283,62 valor de la cuota de capital vencida el 01 de septiembre de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

16.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de septiembre de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$217.993,64** desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 01 de septiembre de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

16.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$286.283,62** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de septiembre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

16.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de septiembre de 2020.

17. \$295.654,65 valor de la cuota de capital vencida el 01 de octubre de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

17.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de octubre de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$214.590,79** desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 01 de octubre de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

17.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$295.654,65** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de octubre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

17.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de octubre de 2020.

18. \$299.609,19 valor de la cuota de capital vencida el 01 de noviembre de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

18.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de noviembre de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$221.758,94** desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 01 de noviembre de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

18.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$299.609,19** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de noviembre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

18.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de noviembre de 2020.

19. \$310.300,12 valor de la cuota de capital vencida el 01 de diciembre de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

19.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de diciembre de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$95.332,68** desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

19.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$310.300,32** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de diciembre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

19.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

20. \$4.926.246,76 SALDO DE CAPITAL INSOLUTO que adeuda el demandado a fecha 01 de diciembre de 2020, que se hace exigible con fundamento en la cláusula aceleratoria conforme a lo previsto en el pagaré diligenciado por las partes.

20.1 Los intereses de mora al equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera, de la suma de **\$4.926.246,76** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de diciembre de 2020, fecha en que se constituye en mora la obligación con la presentación de esta demanda y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

B.- PAGARE N° 455890205 :

1. \$14.554.167 de capital vencido el 25 de noviembre de 2020, conforme con lo previsto en el pagaré diligenciado por las partes.

1.1 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$14.554.167** liquidados desde el 26 de noviembre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

C.- PAGARÉ N° 74339385-2112 :

1. \$2.156.749 de capital vencido el 25 de noviembre de 2020, conforme a lo previsto en el pagaré diligenciado por las partes.

1.1 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$2.156.749** liquidados desde el 26 de noviembre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

D.- Por las costas y gastos del proceso incluidas las agencias en derecho.

Por auto del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Juzgado libro mandamiento de pago en contra del demandado GERMAN ALONSO PEREZ CABALLERO y a favor de BANCO DE BOGOTA, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$200.206,20 valor de la cuota de capital vencida el 01 de junio de 2019 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

1.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de junio de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$206.493,45** desde el 01 de mayo de 2019 hasta el 01 de junio de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

1.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$200.206,20** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de junio de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

1.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de junio de 2019.

2. \$211.454,41 valor de la cuota de capital vencida el 01 de julio de 2019 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

2.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de julio de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma

de **\$198.671,26** desde el 01 de junio de 2019 hasta el 01 de julio de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

2.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$211.454,41** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de julio de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

2.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de julio de 2019.

3. \$209.842,00 valor de la cuota de capital vencida el 01 de agosto de 2019 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

3.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de agosto de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$206.256,95** desde el 01 de julio de 2019 hasta el 01 de agosto de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

3.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$209.842,00** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de agosto de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

3.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de agosto de 2019.

4. \$214.127,22 valor de la cuota de capital vencida el 01 de septiembre de 2019 conforme a lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

4.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de septiembre de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$207.753,04** desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 01 de septiembre de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

4.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$214.127,22** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de septiembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

4.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de septiembre de 2019.

5. \$224.894,37 valor de la cuota de capital vencida el 01 de octubre de 2019 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

5.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de octubre de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$201.895,55** desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de octubre de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

5.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$224.894,37** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de octubre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

5.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de octubre de 2019.

6. \$225.699,92 valor de la cuota de capital vencida el 01 de noviembre de 2019 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

6.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de noviembre de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$207.848,03** desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 01 de noviembre de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

6.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$225.399,92** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de noviembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

6.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de noviembre de 2019.

7. \$236.820,72 valor de la cuota de capital vencida el 01 de diciembre de 2019 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

7.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de diciembre de 2019, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$201.760,35** desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

7.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$236.820,72** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de diciembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

7.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

8. \$237.323,49 valor de la cuota de capital vencida el 01 de enero de 2020 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

8.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de enero de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$208.526,60** desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 01 de enero de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

8.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$237.323,49** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de enero de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

8.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de enero de 2020.

9. \$243.561,53 valor de la cuota de capital vencida el 01 de febrero de 2020 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

9.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de febrero de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$208.685,25** desde el 01 de enero de 2020 hasta el 01 de febrero de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

9.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$243.561,53** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de febrero de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

9.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de febrero de 2020.

10. \$256.935,06 valor de la cuota de capital vencida el 01 de marzo de 2020 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

10.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de marzo de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$199.25,83** desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 01 de marzo de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

10.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$256.935,06** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de marzo de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

10.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de marzo de 2020.

11. \$253.069,40 valor de la cuota de capital vencida el 01 de abril de 2020 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

11.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de abril de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$213.918,61** desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 01 de abril de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

11.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$253.069,40** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de abril de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

11.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de abril de 2020.

12. \$265.070,53 valor de la cuota de capital vencida el 01 de mayo de 2020 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

12.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de mayo de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$206.563,34** desde el 01 de abril de 2020 hasta el 01 de mayo de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

12.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$265.070,63** los cuales

deben hacerse efectivos desde el 02 de mayo de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

12.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de mayo de 2020.

13. \$269.435,73 valor de la cuota de capital vencida el 01 de junio de 2020 conforme con lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

13.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de junio de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$209.762,49** desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 01 de junio de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

13.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$269.435,73** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de junio de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

13.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de junio de 2020.

14. \$279.759,08 valor de la cuota de capital vencida el 01 de julio de 2020 conforme a lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

14.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de julio de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$204.921,98** desde el 01 de junio de 2020 hasta el 01 de julio de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

14.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$279.759,08** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de julio de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

14.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de julio de 2020.

15. \$281.413,82 valor de la cuota de capital vencida el 01 de agosto de 2020 conforme a lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

15.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de agosto de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$214.060,93** desde el 01 de julio de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

15.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$281.413,82** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de agosto de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

15.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de agosto de 2020.

16. \$286.283,62 valor de la cuota de capital vencida el 01 de septiembre de 2020 conforme a lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

16.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de septiembre de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$217.993,64** desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 01 de septiembre de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

16.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$286.283,62** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de septiembre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

16.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de septiembre de 2020.

17. \$295.654,65 valor de la cuota de capital vencida el 01 de octubre de 2020 conforme a lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

17.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de octubre de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$214.590,79** desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 01 de octubre de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

17.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$295.654,65** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de octubre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

17.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de octubre de 2020.

18. \$299.609,19 valor de la cuota de capital vencida el 01 de noviembre de 2020 conforme a lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

18.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de noviembre de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$221.758,94** desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 01 de noviembre de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

18.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$299.609,19** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de noviembre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

18.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de noviembre de 2020.

19. \$310.300,12 valor de la cuota de capital vencida el 01 de diciembre de 2020 conforme a lo previsto en el pagaré suscrito por las partes.

19.1 Los intereses de plazo, liquidados del capital insoluto adeudado a fecha 01 de diciembre de 2020, al interés bancario corriente establecido por la Superfinanciera en la suma de **\$95.332,68** desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2020, tal y como consta en el plan de pagos adjunto.

19.2 Los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de **\$310.300,32** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de diciembre de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

19.3 \$35.359 por concepto de seguro a financiar, pactada en el pagaré por las partes, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

20. \$4.926.246,76 SALDO DE CAPITAL INSOLUTO que adeuda el demandado a fecha 01 de diciembre de 2020, que se hace exigible con fundamento en la cláusula aceleratoria conforme a lo previsto en el pagaré diligenciado por las partes.

20.1 Los intereses de mora al equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera, de la suma de **\$4.926.246,76** los cuales deben hacerse efectivos desde el 02 de diciembre de 2020, fecha en que se constituye en mora la obligación con la presentación de esta demanda y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

La condena en costas fue pospuesta para la oportunidad procesal correspondiente.

El auto mandamiento de pago fue notificado al demandado GERMAN ALONSO PEREZ CABALLERO, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, mediante mensaje de datos, entendiéndose realizada la notificación personal el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta que el mensaje fue enviado al correo electrónico del demandado el día 19 de enero de 2021, según constancia allegada por la parte demandante obrante a folios 33 a 36 del cuaderno 1, y de conformidad con el inciso tercero de la norma antes citada la notificación personal se entiende realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

El término de traslado de la demanda venció el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y el demandado dentro del término legal que tenían para formular recurso o excepción alguna guardó silencio.

CONSIDERACIONES:

El inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., establece que si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, por medio de auto se ordenará el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Como quiera que en el presente caso no hay recurso o excepción alguna pendiente por resolver, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy),

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el Art. 446 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que fueren objeto de estas medidas dentro del presente proceso, para el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Líquidense en la forma prevista en el artículo 366 del C.G.P.

QUINTO: En aplicación del numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo 10554 del 5 de agosto de 2016, se fijan como agencias en derecho la suma de \$2.310.000,00 a cargo del demandado y a favor de la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ. Inclúyanse en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a33a2fbc52ecea1d3c02fbc47dd03051f4bf9f3d2b4b5386a5ef5442282b4c

Documento generado en 24/02/2021 06:15:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**